



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCION DE DECANATO N° 058 -2013 FAC. DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 20 de marzo 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según el expediente N° 110031-76043, presentado por la señorita Giannina Zegarra Málaga, Presidenta del Centro de Especialización en Litigación y Práctica del Derecho S.A.C, en el que solicita a esta Facultad auspicio para la realización del I Curso Taller "El Proceso Contencioso Administrativo", a realizarse el 04 de mayo del año en curso, en la ciudad de Chimbote.

Que, con Resolución de Decanato N° 213-2012-Fac.D° y CC.PP. del 21 de agosto de 2012, se autoriza la inscripción del citado Centro en el registro de Instituciones que solicitan auspicio a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, dicha actividad se encuentra debidamente justificada por cuanto se han previsto los diferentes elementos para el éxito de la actividad;

Que, en sesión del Comité de eventos realizada el 19 del presente se acordó recomendar al señor Decano se otorgue el auspicio a fin de que se realice el Curso Taller antes mencionado organizado por el Centro de especialización en Litigación y Práctica del Derecho S.A.C.

Que, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Universitario N° 0194 -2007/UNT y Resolución de Decanato N° 123-2009-Fac. de Derecho y CC. PP., debe autorizarse sólo el uso del logotipo de la Facultad, así como la suscripción de los certificados

ESTANDO a lo expuesto, y en uso de las facultades que confieren a este Decanato el inc. a) del Artículo 12° del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUSPICIAR la realización del I Curso Taller "El Proceso Contencioso Administrativo", organizado por el Centro de Especialización en Litigación y Práctica del Derecho S.A.C", representado por la Abog. Giannina Zegarra Málaga, la realizarse en la ciudad de Chimbote el 04 de mayo del presente año.

ARTICULO SEGUNDO, ESTABLECER que el auspicio otorgado sólo concede la autorización del uso del logotipo de la Facultad y la suscripción de los certificados correspondientes, ya que la responsabilidad por incumplimiento material de lo ofertado como parte del curso es de exclusiva responsabilidad de la Institución solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. PRECISAR que la entidad organizadora dará fiel cumplimiento a las disposiciones estipuladas en la Directiva aprobada por Resolución de Consejo Universitario N° 0194-2007-UNT, y Resolución de Decanato N° 023-2009-Fac. de Derecho y CC.PP.

COMUNIQUESE, a quienes corresponda y **ARCHÍVESE**.



Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

CVB/ind.



Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas